El deporte es de todos Mindeporte	**PROCESO** ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 3 **CÓDIGO:** BS – FR – 010
	FORMATO Solicitud de adición, prórroga, suspensión, cesión, terminación anticipada y/o modificación (Otrosí) contractual	Página 1 de 4

Bogotá, D.C., mayo 05 de 2021.

DE: EDGAR MUÑOZ DAVID - Supervisor del

PARA: **FABIAN DARIO ROMERO MORENO** – Coordinador del Área de Contratación.

TIPO DE SOLICITUD: Solicitud de Suspensión N°1 del Contrato. CIT-943-2020.

No. DEL CONTRATO		CIT -943-2020	
FECHA DE SUSCRIPCION		1 DE SEPTIEMBRE DE 2020	
OBJETO		CONTRATO DE CONSULTORIA No. CIT-943-2020 CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA Y JURÍDICA DE LOS CONTRATOS DE OBRA CELEBRADOS POR LOS MUNICIPIOS DE ÚMBITA (BOYACÁ), GUADUAS, VILLETA, ANAPOIMA (CUNDINAMARCA) DERIVADOS DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS NO 1130 DE 2017, NO 1191 DE 2017, No 1329 DE 2017 Y No 1180 DE 2017".	
CONTRATISTA/ENTE EJECUTOR		CONSORCIO ESTRUCTURAS DEPORTIVAS COL	
VALOR INICIAL		$350.382.648 M/CTE, IVA INCLUIDO	
ADICIÓN No. 1		$51.767.023	
ADICIÓN No. 2		SI ☐ N/A ☒	
PLAZO DE EJECUCION		(MESES) HASTA	
FECHA DE INICIO		23 DE SEPTIEMBRE DE 2020	
FECHA DE TERMINACIÓN		22 DE MARZO DE 2021	
PRÓRROGA No. 1	SI ☒ N/A ☐	23 DE MARZO DE 2021 HASTA 16 DE MAYO DE 2021.	
SUSPENSIÓN No. 1	SI ☐ N/A ☒		
CESIÓN No. 1	SI ☐ N/A ☒		
DATOS DE LA SOLICITUD (Haz clic sobre el tipo de solicitud requerida y diligencia la información que corresponde)			
ADICIÓN	☐	N/A	
PRÓRROGA	☐	N/A	
SUSPENSIÓN	☒	DEL 08 DE MAYO DE 2021 AL 22 DE MAYO DE 2021	
CESIÓN	☐	**NOMBRE DEL CESIONARIO**	N/A
		C.C.	N/A
		DESDE EL O A PARTIR DEL	N/A
TERMINACIÓN ANTICIPADA	☐	N/A	
MODIFICACIÓN (OTROSÍ)	☐	N/A	

AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	Valor del contrato	$350.382.648 M/CTE, IVA INCLUIDO
	Valor facturado	$ 67.518.403,73
	Saldo por ejecutar	$ 282.864.244,27
AVANCE FISICO DEL CONTRATO		

En mi condición de Supervisor del Contrato en referencia, de manera atenta solicito adelantar el trámite anteriormente señalado, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

CAUSAS QUE DAN LUGAR A LA SUSPENSIÓN

Mediante oficio C.E.D.COL-CE.MD-036 del 05 de mayo de 2021 el representante legal del contratista solicitó a esta supervisión, suspender el contrato CIT-943-2020. argumentando entre otros, lo siguiente:

(…)" Adjuntamos solicitud de suspensión del contrato del Municipio de Umbita, en el contratista manifiesta la imposibilidad de acceder a la obra por las razones de orden público que actualmente para el país a causa de las continuas manifestaciones que han cerrado las vías de acceso a los diferentes municipios de departamentos del país. Igualmente se ve la necesidad de suspender el contrato del Municipio de Villeta, hasta tanto el Municipio de Villeta tome las acciones pertinentes para que el contratista CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS 2018 proceda a la firma del acta de reinicio y continuar con su debida ejecución (…)".

De acuerdo a La solicitud del contratista según oficio de fecha 05 de mayo de 2021 en el cual argumenta lo siguiente: *"(…) Por medio de la presente, manifiesto y solicito la necesidad urgente de suspender la ejecución del contrato de obra pública No 051 – 2018 que tiene por objeto: "CONSTRUCCION CANCHA SINTETICA DEL COLEGIO SAN ISIDRO DEL MUNICIPIO DE UMBITA DEPARTAMENTO DE BOYACA" a partir del día 5 de mayo de 2021, debido a la situación crítica actual que se presenta en el país, ya que por el PARO NACIONAL que se presenta las vías se encuentran totalmente bloqueadas y cerradas, motivo por el cual es imposible continuar con la ejecución del contrato y darle un trámite normal a la ejecución de la obra. (…)*

CONCEPTO DE LA SUPERVISION

En atención los fundamentos jurisprudenciales (Consejo de Estado- Sala de Consulta y Servicio Civil – 5 de julio de 2016) ponderando la naturaleza del contrato y en consideración a la consecución del interés general y el cumplimiento de los fines estatales, se considera que la justificación del contratista en el sentido de que se considera prudente la suspensión del contrato, ya que en este lapso de tiempo se espera se normalice y se dé fluidez al transporte de material por este corredor vial que es el único acceso a la fuente de material que está suministrando el material de base granular a la obra, además el contratista ajustó los estudios y diseños dentro de los cuales se encuentran los diseños eléctricos, de dicho estudio se requiere la capacidad apta para el escenario deportivo y las necesidades lumínicas considera prudente aceptar esta suspensión por 15 días, dentro de los cuales el contratista debe entregar la información técnica requerida y de esta forma tener el balance final del contrato.

Dado lo anterior se solicita la suspensión del contrato entre el 08 de mayo del 2021 al 22 de mayo del 2021.

Que desde el punto de vista contractual esta prevista en la clausula decima tercera la Suspensión que reza: *"De común acuerdo, el **MINISTERIO DEL DEPORTE** y el (la) **CONTRATISTA** podrán suspender la ejecución de este contrato por: 1) Fuerza mayor o caso fortuito. 2) Por mutuo acuerdo. Tal circunstancia, se hará constar en documento escrito en la cual se indicarán las condiciones en que se efectuará y que la misma no generará incremento, ni reajuste alguno en el valor total del contrato, razón por la cual, el (la) **CONTRATISTA** renuncia expresamente a hacer reclamaciones o solicitar compensaciones o pago de mayores costos originados por la suspensión, quedando claro que la suspensión no amplía el plazo contractual pactado inicialmente, sino que lo interrumpe. Cumplido el término de suspensión acordado, el contrato se reanudará de manera automática, o si el reinicio se da antes del vencimiento de este término, deberá el supervisor y el (la) **CONTRATISTA** suscribir Acta de Reinicio; queda entendido que en ambos casos la ejecución del contrato se reanudará por el plazo faltante.".*

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSION 08/05//2021
TIEMPO DE SUSPENSION 15 (días)
PLAZO FALTANTE DEL CONTRATO 8 (días)
FECHA PREVISTA DE REANUDACION 23/05/2021
NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO: 01/06/2021

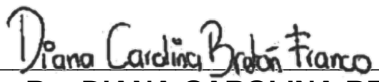
El Contratista se obliga a mantener la garantía única vigente y seguro constituido en el contrato No. CIT-943-2020, el incumplimiento de esta obligación puede acarrear aplicación de multas

Por los motivos anteriormente expuestos se informa que es pertinente realizar la suspensión del contrato CIT-943-2020 por un plazo de 15 DIAS dado que el supervisor corroboro la información y los documentos presentado por el CONTRATISTA.

Cordialmente,



EDGAR MUÑOZ DAVID
SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENORIA



Vo.Bo. DIANA CAROLINA BRETON FRANCO
Director de Recursos y Herramientas del SND.

Anexos.

- Solicitud de suspensión del contratista
- Solicitud de suspensión del contrato de obra
-

Elaboró: Humberto Zapata Bados- Contratista.
Revisó. –Juan David Cifuentes- Abogado